



## Registro Público de Panamá

No. 1722769

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.03.14 15:27:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
97891/2019 (0) DE FECHA 14/03/2019  
QUE LA SOCIEDAD

SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 315326 (S) DESDE EL JUEVES, 02 DE MAYO DE 1996  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
SUSCRIPTOR: MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL  
SUSCRIPTOR: FERNANDO ALBERTO LINARES FRANCO  
DIRECTOR: WERNER PELLEHN DENKMANN  
DIRECTOR: CATHERINA BLUM GILBERT  
PRESIDENTE: WERNER PELLEHN DENKMANN  
TESORERO: WERNER PELLEHN DENKMANN  
AGENTE RESIDENTE: TAPIA LINARES Y ALFARO  
DIRECTOR / SECRETARIO: THOMAS PELLEHN DREY  
VICEPRESIDENTE: THOMAS PELLEHN DREY

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:  
EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100)  
ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00)  
CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 14 DE MARZO DE 2019 A LAS 02:54 PM.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402111468**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 82FFFC25-E624-4F3F-BF68-4A40B0A8E210  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

143  
7157  
5640  
20 03 19  
REPUBLICA DE PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*  
≈002.00  
P.B. 0944

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Edgardo Robinson

3. quién actúa en calidad de: Certificado

4. y está revestido del sello/timbre de: República de Panamá

CERTIFICADO

20 MAR 2019

5. EN PANAMÁ

6. el \_\_\_\_\_

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2015-7555

9. Sello/timbre FINANZAS 10. Firma: R. Robison



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



No. 1722769

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2019.03.14 15:27:22 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
97891/2019 (0) DE FECHA 14/03/2019  
QUE LA SOCIEDAD

SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 315326 (S) DESDE EL JUEVES, 02 DE MAYO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL

SUSCRIPTOR: FERNANDO ALBERTO LINARES FRANCO

DIRECTOR: WERNER PELLEHN DENKMANN

DIRECTOR: CATHERINA BLUM GILBERT

PRESIDENTE: WERNER PELLEHN DENKMANN

TESORERO: WERNER PELLEHN DENKMANN

AGENTE RESIDENTE: TAPIA LINARES Y ALFARO

DIRECTOR / SECRETARIO: THOMAS PELLEHN DREY

VICEPRESIDENTE: THOMAS PELLEHN DREY

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100)

ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00)

CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 14 DE MARZO DE 2019 A LAS 02:54  
PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1402111468



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 82FFFC25-E624-4F3F-BF68-4A40B0A8E210  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

143  
7157  
5640  
REPUBLICA DE PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*  
≈002.00  
20 03 19 P.B. 0944

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ
- El presente documento Público
2. Ha sido firmado por Edgardo Robinson
3. quién actúa en calidad de: Certificado
4. y está revestido del sello/timbre de: Nepesio Pérez

CERTIFICADO

20 MAR 2019

5. EN PANAMÁ
6. el \_\_\_\_\_
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: 2015-7555
9. Sello/timbre FINANZAS
10. Firma: R. Pérez



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LCDA. RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ

NOTARIA PUBLICA TERCERA

EDIFICIO TRONLAP - CALLE 50, PISO 1  
OFICINA 1B, FRENTE A CALLE  
BEATRIZ M. DE CABAL

Apartado 4200  
Panamá 5, Panamá

Teléfonos: { 223-5565  
              { 223-5556  
Fax 223-5595

COPIA

ESCRITURA No. 3,349 DE 19 DE ABRIL DE 19 96

Por la Cual se constituye la sociedad anónima denominada "SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC.", con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

BUFETE TAPIA

COPIA TRIGESIMA DEL CANTON  
Doy fe que es igual el documento que  
se me exhibió y doy fe al interesado  
Guayquil 30 SEP 1999  
E. L. ROJAS  
Piero G. Arcast Vincenzini  
COPIA TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



SECRET  
CONFIDENTIAL

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE ARMY

HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D. C.

OFFICE OF THE  
SECRETARY OF THE ARMY

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

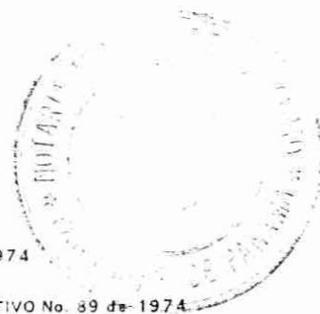


PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE

----- (3,349) -----

Por la cual se constituye la sociedad anónima denominada  
"SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC.", con domicilio en la Ciudad de  
Panamá, República de Panamá.

Panamá, 19 de abril de 1996.-

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera  
del circuito notarial del mismo nombre, a los diecinueve (19)  
días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis  
(1996), ante mí, RAQUEL TORRIJOS DE GOMEZ, Notaria Pública

Tercera del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de  
identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y  
tres-setecientos cuarenta y siete (8-243-747), comparecieron  
personalmente las siguientes personas a quienes conozco:

MARIO EDUARDO CORREA ESQUIVEL (Mario E. Correa), varón, mayor  
de edad, casado, abogado, panameño y vecino de esta ciudad,  
portador de la cédula de identidad personal número  
ocho-doscientos treinta y uno-setecientos treinta y cinco  
(8-231-735); y FERNANDO ALBERTO LINARES FRANCO (Fernando A.

Linares), varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño y  
vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad  
personal número ocho-doscientos sesenta y tres-novecientos  
once (8-263-911); y me solicitaron que extendiera esta

Escritura Pública para hacer constar que constituyen una  
sociedad anónima de acuerdo con la ley panameña, de confor- que  
se me exhibió y devolvió al interesado  
midad con el siguiente Pacto Social: PRIMERO: El nombre de  
la Sociedad es: "SOUTH AMERICAN CHEMICAL INC." -----

SEGUNDO: La sociedad tiene como fines y objetos los  
siguientes: a) La compraventa en general de toda clase de

bienes inmuebles, muebles, semovientes o de la naturaleza que fueren; b) La administración en general de bienes muebles o inmuebles, bien como propietaria, bien por cuenta de terceros; c) Las inversiones en general y el financiamiento y operaciones mobiliarias o inmobiliarias en general, así como la participación en sociedades industriales, comerciales, inmobiliarias o financieras; d) La compra o adquisición, de patentes, marcas de fábricas, derechos de autor, licencias y fórmulas y la explotación comercial de las mismas; e) La contratación de préstamos, bien con Bancos, bien con instituciones públicas o privadas, para incrementar o aplicar en los negocios de la sociedad, pudiendo garantizar las obligaciones que en este sentido se contraigan mediante la emisión de bonos, vales, pagarés, prendas o hipotecas sobre todos o cualesquiera de los bienes de la sociedad; f) La compraventa en general de acciones, bonos u otros títulos de valor de otras sociedades, bien por cuenta propia, bien por cuenta de terceros, incluyendo la administración de estos valores, tanto para la sociedad como en favor y por cuenta de terceros; g) El financiamiento en general de otras sociedades o la participación en las mismas, mediante la aportación de cuotas partes en la integración del capital social de las mismas; h) La explotación de minas, de cualquier naturaleza, así como la explotación de cualquier industria; i) La explotación, bien íntegramente, bien en parte, de cualesquiera otros negocios, bien del carácter marítimo, bien sea en relación con el transporte fluvial o marítimo, aéreo o terrestre; j) Cualquier otro negocio lícito permitido por las Leyes de la República de Panamá o que permitan éstas en el futuro; fines todos que la sociedad podrá llevar a cabo dentro o fuera de



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

la República Panamá. - - - - -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

TERCERO: El capital social es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, de un valor nominal de CIEN DOLARES (US\$100.00) cada una. El capital social podrá ser aumentado; más y nuevas acciones podrán ser emitidas y podrá ser variado el valor nominal, la clase y los derechos relativos a dichas acciones. Cada acción tendrá derecho a un voto. - - - - -

CUARTO: La Junta Directiva de la Sociedad autorizará la emisión de acciones de la sociedad y proveerá a su colocación. - -

QUINTO: El domicilio de la sociedad está ubicado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. Por decisión de la Junta Directiva el domicilio de la sociedad podrá ser transferido a cualquier otro lugar dentro o fuera de la República de Panamá. La Sociedad podrá ejercer sus actividades y establecer sucursales y oficinas en cualquier parte del mundo. - - - - -

SEXTO: El número de los primeros Directores será de tres (3). La Junta Directiva podrá aumentar, sin embargo, el número de Directores hasta siete (7), proveyendo también a la designación de los mismos. Los Directores tendrán las funciones y ejercerán los poderes específicos consignados en los Estatutos de la sociedad. No será necesario ser accionista para ser Director. - - - - -

SEPTIMO: La duración de la sociedad será perpetua. - - - - -

OCTAVO: Los Dignatarios de la Sociedad serán elegidos en la forma y en los términos que queden establecidos en los Estatutos de la Sociedad. Una misma persona podrá desempeñar dos (2) o más cargos. - - - - -

NOTARIO TRIGESIMO  
Ab...  
NOTARIO TRIGESIMO  
Vincenzini

1 NOVENO: El Presidente de la Sociedad será el Representante  
2 Legal. En su defecto, por ausencia o simple inhabilidad, lo  
3 será el Vicepresidente. - - - - -  
4 DECIMO: Los tenedores del cincuenta y uno por ciento (51%)  
5 de las acciones emitidas constituirá el quórum indispensable  
6 para que la Asamblea General de Accionistas pueda sesionar y  
7 tomar decisiones. Para que las resoluciones de la Asamblea  
8 General de Accionistas sean válidas se requiere el voto  
9 afirmativo de los tenedores de la mayoría de las acciones  
10 presentes o representadas. Las reuniones de la Asamblea  
11 General de Accionistas se celebrarán en la República de Panamá  
12 o en cualquier lugar fuera de la República de Panamá que  
13 determine la Junta Directiva o la misma Asamblea General. - - -  
14 DECIMO PRIMERO: Cualquier Accionista podrá dar poder en  
15 documento público o privado para ser representado en  
16 cualquiera reunión o Asamblea General de Accionistas que haya  
17 de celebrarse. - - - - -  
18 DECIMO SEGUNDO: La Junta Directiva podrá hacer, alterar o  
19 derogar los Estatutos de la Sociedad, fijar y variar de  
20 tiempo en tiempo las cantidades del capital social que  
21 mantendrá en reserva para cualquier fin lícito. - - - - -  
22 DECIMO TERCERO: La Junta Directiva podrá celebrar reuniones,  
23 mantener una o más oficinas y llevar los libros de la  
24 sociedad en los sitios que la misma Junta en cualquier tiempo  
25 designe, dentro o fuera de la República de Panamá. En las  
26 reuniones de la Junta Directiva, cualquier Director podrá ser  
27 representado y votar, mediante Apoderado o Apoderados  
28 (quienes no necesitan ser Directores) designado mediante  
29 instrumento escrito (incluyendo fax, telex o cable), con o  
30 sin facultad de substitución. - - - - -



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL  
B/.4.00 CUATRO BALBOAS B/.4.00

LEY No. 33 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974



1 DECIMO CUARTO: La Sociedad se reserva el derecho de reformar,  
2 alterar o derogar cualquiera de las estipulaciones de este  
3 Pacto Social, en la forma permitida por las Leyes de la  
4 República de Panamá, siendo entendido que todos los derechos  
5 que este Pacto Social confiere a los Dignatarios, a la Junta  
6 Directiva y a los Accionistas de la Sociedad quedan sujetos a  
7 dicha reserva. - - - - -  
8 DISPOSICIONES FINALES: - - - - -  
9 A) El nombre de cada uno de los suscriptores de este Pacto  
10 Social, su domicilio y número de las acciones que cada uno de  
11 ellos conviene en suscribir es el siguiente: MARIO B. CORREA,  
12 de Vía General Nicanor A. de Obarrio - Calle Cincuenta (50),  
13 Plaza Bancomer, Cuarto (4to.) Piso, Ciudad de Panamá,  
14 República de Panamá, UNA (1) ACCION; y FERNANDO A. LINARES,  
15 de Vía General Nicanor A. de Obarrio - Calle Cincuenta (50),  
16 Plaza Bancomer, Cuarto (4to.) Piso, Ciudad de Panamá,  
17 República de Panamá, UNA (1) ACCION. - - - - -  
18 B) El Agente Residente de la Sociedad lo será la Firma de  
19 Abogados "TAPIA, LINARES Y ALFARO", cuya dirección es la  
20 siguiente: Vía General Nicanor A. de Obarrio (Calle  
21 Cincuenta (50)), Plaza Bancomer, Cuarto (4to.) Piso, Apartado  
22 Postal siete mil cuatrocientos doce (7412), Panamá cinco (5),  
23 República de Panamá; Teléfono: cinco cero siete (507) dos  
24 seis tres - seis cero seis seis (263-6066); Fax: cinco cero  
25 siete (507) dos seis tres - cinco tres cero cinco (263-5305). -  
26 C) Los Directores de la Sociedad serán: WERNER PELLEHN  
27 DENKMANN, con domicilio en Avenida Pedro Menéndez Gilbert y  
28 Nicasio Safadi, Guayaquil, Ecuador; THOMAS PELLEHN DREY, con  
29 domicilio en Avenida Pedro Menéndez Gilbert y Nicasio Safadi,  
30 Guayaquil, Ecuador; y VIANNA MAINO ISAIS, con domicilio en

Avenida Pedro Menéndez Gilbert y Nicasio Safadí, Guayaquil,  
Ecuador. - - - - -

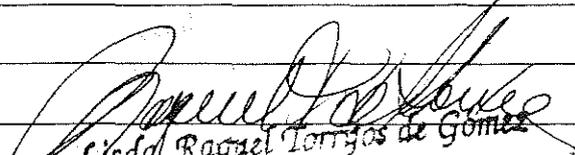
D) Los Dignatarios de la Sociedad serán: WERNER PELLEHN  
DENKMANN, Presidente y Secretario; y THOMAS PELLEHN DREY,  
Vicepresidente y Tesorero. - - - - -

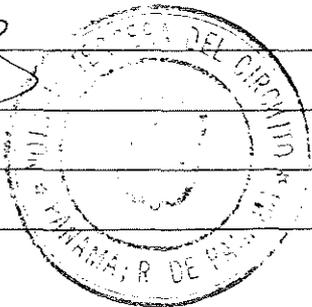
Advertí a los comparecientes que la copia de este instrumento público debe registrarse; y leído como les fue en presencia de las testigos instrumentales, señora Aura Isabel Santiago de Castellero, con cédula de identidad personal número ocho-ciento ochenta y tres-novecientos setenta y nueve (8-183-979); y la señorita María Isabel González Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-ciento veintiocho-ciento cuarenta y nueve (8-128-149), mayores y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo la encontraron conforme y la firman todos, para constancia, ante mí, la Notaria, que doy fe. - - - - -

ESTA Escritura lleva el Número TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE - - - - - (3,349) - - - - -

(fdos.) MARIO E. CORREA --- FERNANDO A. LINARES --- Ma. I. González --- Aura I. S. de Castellero --- RAQUEL T. DE GOMEZ, Notaria Pública Tercera. - - - - -

===CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los - - diecinueve (19) - - días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis (1996). - - - - -

  
Licda. Raquel Torres de Gomez  
NOTARIA PUBLICA TERCERA





OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO  
PANAMA

Presentado este documento a las 10:48:50.8 AM  
el 30 de ABRIL de 1996 Toma 246  
Folio ..... Asiento 3126 del Diario  
por Caballero Miró  
Derechos B/. 60.00 El Jefe del Diario  
Liquidación No. 596031432 Jorge Fuy Corrales



**REGISTRESE**  
*Heredia de la Cruz*  
El Jefe de la Sección



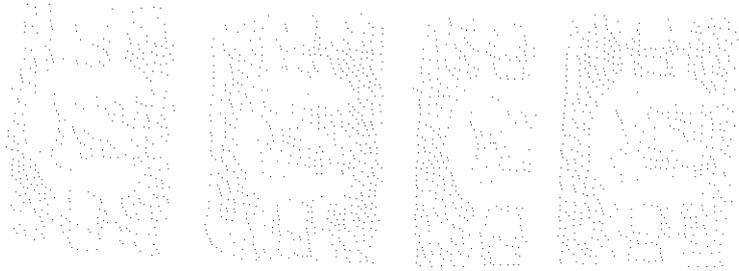
INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PUBLICO  
Sección de Micropelícula (Mercantil) \_\_\_\_\_  
Ficha 315326 \_\_\_\_\_  
Rollo 49524 \_\_\_\_\_  
Imagen 0048 \_\_\_\_\_  
Derechos B/. 60.00 \_\_\_\_\_  
Panamá, 2 de Mayo de 1996

Microfilmador Jefe  
*Guillermo Urdilla E. de Penedo*



Oy fe que es igual al documento que  
se me exhibió y devolví al interesado  
Guayaquil, 30 SEP 1999

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
Ab. Piero G. Ayaral Viacenzini  
NOTARIO TRIGESIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



Extremely faint, illegible text block, possibly a title or header section.



Extremely faint, illegible text block, possibly a main body of text or a list.

Extremely faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly a footer or page number.